



CONVOCATORIA A CLAUSTRO FACULTATIVO PARA ELECCIÓN
DE DELEGADOS DOCENTES Y DELEGADOS ESTUDIANTES
ANTE EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Y
HONORABLE CONSEJO FACULTATIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
(GESTIÓN 2026-2027)

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón y el Reglamento Electoral Universitario, en cumplimiento de la R.C.F. N° 020/2026 del 27 de febrero de 2026, resuelve convocar a Claustro Facultativo para elegir a los DELEGADOS DOCENTES Y ESTUDIANTES A LOS HONORABLES CONSEJOS UNIVERSITARIO Y FACULTATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (FCE), para la GESTIÓN 2026-2027, en base a las siguientes condiciones:

1.- DEL CLAUSTRO FACULTATIVO

1.1. Claustro Facultativo para elegir delegados al Honorable Consejo Universitario

(Art. 31 del Estatuto Orgánico de la UMSS)

- Un Delegado Docente Titular
- Un Delegado Docente Suplente
- Dos Delegados Estudiantes Titulares
- Dos Delegados Estudiantes Suplentes

1.2. Claustro Facultativo para elegir delegados al Honorable Consejo Facultativo (Art. 123 del Estatuto Orgánico de la UMSS)

CARRERA	DOCENTE		ESTUDIANTE	
	TITULAR	SUPLENTE	TITULAR	SUPLENTE
Lic. Contaduría Pública	1	1	1	1
Lic. Administración de Empresas	1	1	1	1
Lic. Economía	1	1	1	1
Ing. Comercial	1	1	1	1
Ing. Financiera	1	1	1	1



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



1.3. La elección de los delegados docentes y estudiantes se realizará por estamentos, mediante listas completas de titulares y suplentes.

2.- DEL ACTO ELECTORAL

El acto electoral se llevará a cabo en la Facultad de Ciencias Económicas, el día martes 24 de marzo de 2026, a partir de horas 08:00, por un lapso de ocho (8) horas continuas. Las mesas de votación estarán abiertas de 08:00 a 16:00.

De conformidad a los Art. 37° y 38° del Reglamento Electoral Universitario, las mesas receptoras funcionarán desde horas 08:00 a.m. durante 8 horas continuas. Pasado este tiempo, se procederá al escrutinio de votos.

3.- DE LOS REQUISITOS PARA SER DELEGADO DOCENTE Y ESTUDIANTIL

De acuerdo al Art. 130° (concordante con los Art. 23° y 24°) y 131° del Estatuto Orgánico de la UMSS, los candidatos a Delegados Docentes y Estudiantil, deberán contar con los siguientes requisitos, que serán acreditados mediante certificación a tiempo de registrar la inscripción del Frente:

3.1. DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A DELEGADO DOCENTE AL CONSEJO UNIVERSITARIO Y DELEGADO DOCENTE AL CONSEJO FACULTATIVO.

1. Ser docente titular de la Facultad o Escuela en ejercicio de cátedra, con antigüedad no menor a un año (acreditado mediante certificado expedido por el Departamento de Personal Académico de la UMSS).
2. No haber sido condenado por actividades violatorias a la Autonomía Universitaria (acreditado mediante certificado expedido por Secretaría General de la UMSS).
3. No ejercer cargo jerárquico de autoridad universitaria (acreditado mediante certificado expedido por el Departamento de Personal Académico de la UMSS).
4. Pertenecer sólo al Estamento Docente (acreditado mediante certificación expedida por el Departamento de Personal Académico, Departamento de Registros e Inscripciones y Departamento de Personal Administrativo).
5. No tener sentencia ejecutoriada por violencia contra la mujer y los miembros de su familia, según RCU N° 50/19 (acreditado mediante "Certificado de no violencia" - CENVI).
6. No tener sentencia ejecutoriada en materia penal pendiente de cumplimiento, según HCU N° 50/19 (acreditado mediante certificación - REJAP).

3.2.- REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A DELEGADO ESTUDIANTE AL CONSEJO UNIVERSITARIO Y DELEGADO ESTUDIANTE AL CONSEJO FACULTATIVO (POR CARRERA)

1. Ser alumno regular legalmente inscrito en la respectiva Facultad o Escuela (acreditado mediante certificado expedido por el Departamento de Registros e Inscripciones).
2. No haber sido condenado por actividades violatorias a la Autonomía Universitaria (acreditado mediante certificado expedido por Secretaría General de la UMSS).



3. Pertenecer sólo al Estamento Estudiantil (acreditado mediante certificación expedida por el Departamento de Personal Académico y Departamento de Personal Administrativo).
4. Haber vencido el primer año o dos semestres de su Carrera (acreditado con la certificación del Departamento de Registros e Inscripciones).
5. No tener sentencia ejecutoriada por violencia contra la mujer y los miembros de su familia, según RCU N° 50/19 (acreditado mediante "Certificado de no violencia" - CENVI).
6. No tener sentencia ejecutoriada en materia penal pendiente de cumplimiento, según HCU N° 50/19 (acreditado mediante certificación - REJAP).

4.- DE LA HABILITACIÓN DE CANDIDATOS

De acuerdo a los Arts. 58 y 59 del Reglamento Electoral Universitario, las autoridades en ejercicio de la Facultad, hasta el nivel de Jefes de Departamento y otros; así como los alumnos que estuvieran en ejercicio de delegados al Congreso o al Consejo Universitario, Conferencias Facultativas, Consejo Facultativo, Directivo o de Carrera, podrán habilitarse como Candidatos, renunciando 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de realización del Acto Electoral. La copia de la renuncia escrita dirigida a la instancia correspondiente, debe presentarse a la Presidencia del Comité Electoral con 5 (cinco) días hábiles antes del acto electoral.

5.- DE LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS

5.1. Los postulantes deberán registrar su inscripción en oficina de Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas, hasta hrs. 16:00 (hora reloj de Secretaria Administrativa) del día lunes 16 de marzo de 2026. El libro de registro de frentes será cerrado en presencia de los miembros del Comité Electoral y de un notario de Fe Pública (si así lo consideran pertinentes), quienes firmarán el acta de cierre. No se admitirá la inscripción de nuevos frentes después de la hora y fecha indicada.

5.2. La documentación exigida deberá indicar:

- La carta de postulación consignará los nombres completos de los candidatos titulares y suplentes, con las firmas respectivas.
- Toda la documentación deberá estar ordenada según los requisitos.
- La entrega será en sobre cerrado y rotulado, con la identificación del Frente y cargo de la postulación por estamento, en Secretaria Administrativa de la FCE.

La revisión y validación de la documentación presentada por los frentes, se efectuará en sesión permanente del Comité Electoral, con presencia de los delegados de frente.

6.- DE LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES CON DERECHO A VOTO:

6.1. De conformidad al Art. 42° del Reglamento Electoral Universitario, dispone que los Claustros de Facultad están constituidos en cada Facultad o Escuela por todos los docentes en ejercicio, por todos los estudiantes regulares legalmente inscritos y por todos los estudiantes que estuvieren dentro del año de la fecha de la conclusión de sus estudios.

6.2. Son profesores en ejercicio, los docentes titulares o extraordinarios, quienes tienen una antigüedad mínima de una gestión académica de ejercicio (Planilla de pago del mes de febrero de 2026) y que se encuentren en función docente al momento de la emisión del voto.



6.3. El Art. 4° del Reglamento General de la Docencia define: "Es docente universitario aquel profesional con grado académico de Licenciado o mayor, o Técnico Superior para las escuelas con este nivel, con Título profesional en Provisión Nacional, dedicado a las tareas de enseñanza universitaria, investigación, producción y administración académica, dentro de los fines y objetivos de la Universidad Autónoma".

6.4. Las listas oficiales de votación de docentes y estudiantes habilitados, son emitidas por el Departamento de Personal Académico y el Departamento de Registros e Inscripciones, respectivamente. Las listas oficiales firmadas por el Comité Electoral, son publicadas cinco (5) días hábiles antes del Acto Electoral.

7.- DEL TIEMPO DE DURACIÓN DEL MANDATO

Los delegados ante el Honorable Consejo Universitario y el Honorable Consejo Facultativo, ejercerán su mandato por el tiempo de un año de acuerdo al Art. 38° del Estatuto Orgánico de la UMSS, a partir de su posesión que deberá efectuarse en un plazo no mayor de 8 días de concluido el Acto Electoral.

8.- DEL COMITÉ ELECTORAL

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón y el Reglamento Electoral Universitario, el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias Económicas es el encargado de conformar el Comité Electoral.

El Comité Electoral será conformado de acuerdo al Art. 22° del R.E.U. y con atribuciones establecidas en los Art. 25° y 26° de dicho reglamento.

Cada frente o candidatura podrá acreditar, ante el Comité Electoral, un delegado con derecho solo a voz.

El Comité Electoral, inmediatamente después de concluidos los correspondientes escrutinios, hará conocer públicamente el resultado de las elecciones para los fines legales respectivos.

9.- DE LOS JURADOS ELECTORALES

9.1 De acuerdo al Art. 27° del Reglamento Electoral Universitario "los jurados electorales son los responsables del funcionamiento de las mesas de sufragio, del escrutinio y de la elaboración de las actas electorales correspondientes, así como de mantener el orden durante el acto electoral".

9.2 De acuerdo al Art. 28° del Reglamento Electoral Universitario "el ejercicio de la función de Jurado Electoral tiene carácter obligatorio e ineludible. Ningún docente o estudiante podrá excusarse de su ejercicio, salvo por causas de enfermedad, ausencia o fuerza mayor, debidamente acreditados".

9.3 De acuerdo al Art. 29° del Reglamento Electoral Universitario: en caso de incumplimiento no justificado, los jurados electorales se harán pasibles a las siguientes sanciones:

- Los docentes con descuento, en una sola vez, de un monto equivalente al 50% del haber mensual que perciben.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS



- Los estudiantes, con pago de matrícula en la siguiente gestión académica en un monto adicional equivalente al 50% del oficialmente fijado y en casos de estudiantes que estuvieren dentro del primer año de haber concluido sus estudios de acuerdo al plan de materias de su respectiva carrera, con pago de un monto de derechos para Diploma Académico equivalente al 50% adicional del oficialmente fijado.
- Los fondos de las correspondientes sanciones serán administrados por la Facultad respectiva.

9.4. De acuerdo al Art. 30° del Reglamento Electoral Universitario "los jurados electorales estarán constituidos por un Presidente docente, dos delegados docentes y dos delegados estudiantes. A tiempo de constituirse los jurados electorales, se designarán a la vez a dos docentes y dos estudiantes suplentes".

9.5. De acuerdo al Art. 66° del reglamento Electoral Universitario: "En caso de que se presentaren situaciones no previstas en la presente convocatoria y en el Reglamento Electoral Universitario, se aplicarán por analogía las normas establecidas por la Ley Electoral".

Queda terminantemente prohibido, en todos los ambientes de las Carreras, la realización de cualquier tipo de acción proselitista, desde las cero horas del día lunes 23 de marzo de 2026, hasta la conclusión del acto electoral.

Los miembros de la Comunidad Universitaria o personas ajenas que obstruyesen, directa o indirectamente el normal desarrollo del Claustro Facultativo de la Facultad de Ciencias Económicas, serán sometidos a procesos disciplinarios internos o a seguimiento de acciones legales por la vía ordinaria.

Cochabamba, 09 de marzo de 2026



Mgr. Sonia Giovana Leyton de Espada
PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS